

MEMORIA DESCRIPTIVA

OBJETO.

El Objeto de la presente convocatoria es la Contratación de los trabajos de limpieza integral y jardinería, a brindarse en Microbanca Palmitas, localidad de Palmitas

LOS TRABAJOS SE REALIZARAN EXCLUSIVAMENTE EN EL INMUEBLE DESTINADO AL SERVICIO DEL GIRO BANCARIO, EXCLUYÉNDOSE EXPRESAMENTE TODAS LAS VIVIENDAS PARA EL PERSONAL – FUNCIONARIOS, GERENTES, ETC.-

PLAZO DE CONTRATACIÓN.

El plazo de contratación de los servicios será por un (1) año, prorrogable por cuatro (4) períodos anuales, de entenderlo conveniente el Banco.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.

- Proveer todos los materiales, herramientas, elementos de seguridad, enseres personales, uniformes con identificación de la empresa y calzado acorde a las tareas, así como todo otro elemento necesario para el cumplimiento de las tareas de rutina o aquellas que se acuerde en forma específica.

- Todo el personal que emplee la Empresa Adjudicataria deberá:

- Ser mayor de dieciocho (18) años.

- Agregar Certificado de Antecedentes Judiciales (decreto 382/99) expedido por la Policía de Soriano

- Tener carné de Salud extendido por los Organismos incorporados al Sistema de Carné de Salud Básico, debiendo mantenerse vigente mientras dure el vínculo entre el Banco y la Empresa.

- Estar inscripto y al día en el pago de los aportes al Banco de Previsión Social, como así también de todos los impuestos y/o aportes presentes y futuros exigidos para esta actividad.

- Tener contratado el Seguro contra Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales (Ley 16.074).

- Tener al día las Planillas del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.

- La Empresa será responsable de:

- Controlar que los operarios no realicen tareas en condiciones contrarias a las Normas de Seguridad Laboral.
- Controlar que el personal no salga con bultos sin el respectivo control del Sector correspondiente.
- Asimismo el Contratista indemnizará por daños causados a terceros, cuando se constata responsabilidad de sus operarios por omisión o negligencia.
- Cumplir con la normativa laboral (Seguro de Accidentes de Trabajo, B. P. S., etc.) exhibiendo la documentación acreditante de tales extremos en cualquier momento a requerimiento del Banco, así como con las Normas de Seguridad Laboral.
- En especial la parte contratante se obliga a cumplir las disposiciones de los laudos y convenios colectivos vigentes para la rama de la actividad laboral que desarrolla en materia de salarios, categorías de labor, pago y suplementos por horas extraordinarias, primas por nocturnidad, incentivos por asistencia, viáticos y en general todas las asignaciones y beneficios que mejoren las condiciones establecidas por la legislación laboral común, así como las demás normas de trabajo vigentes contenidas en los convenios internacionales y sus reglamentaciones.
- Responder por los perjuicios que puedan causar al Banco o a terceros los actos cumplidos durante la prestación del servicio contratado por el personal destinado a tal fin. En caso que de dichos actos se deriven deterioros, roturas y otro tipo de anomalías debidamente comprobadas en perjuicio de los bienes del Banco, el mismo procederá a descontar del importe mensual del contrato el valor correspondiente a la reparación o sustitución del objeto dañado, sin perjuicio de las demás acciones a que diera lugar la situación.
- Responder por los daños causados a terceros en la prestación del servicio contratado por el personal destinado a tal fin.

CONTROLES DE LAS TAREAS Y DEL CONTRATO.

Será privativo del Gerente o quién éste destine a estos efectos, el control de las tareas, documentación, asistencia, materiales, maquinarias, y todo otro elemento que se considere necesario controlar para el cumplimiento de lo acordado.

- CALIDAD de la limpieza.
- ASISTENCIA del número de operarios designados para el cumplimiento de las tareas, así como la permanencia de los mismos en el lugar y horario previsto.

- OBLIGACIONES se controlará el mantenimiento actualizado en las condiciones previstas en el punto OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA del presente pliego.

- PLANILLAS DE TRABAJO DIARIO se utilizarán para el control de trabajos diarios y en las mismas se detallarán local en el cual se encuentra trabajando cada operario, nombre del mismo y documento de identidad.- Dicha planilla deberá realizarse con copia, quedando esta última en poder de la Empresa y el original deberá presentarse diariamente al Gerente de dicha Sucursal.

El Banco se reserva el derecho de exigir a la empresa contratada la documentación que acredite el pago de salarios y demás rubros emergentes de la relación laboral así como los recaudos que justifiquen que está al día en el pago de la póliza contra accidentes de trabajo así como las contribuciones de seguridad social, como condición previa al pago de los servicios prestados. La empresa contratada deberá comprometerse a comunicar al organismo contratante, en caso que éste se lo requiera, los datos personales de los trabajadores afectados a la prestación del servicio a efectos de que se puedan realizar los controles correspondientes.

El Banco tiene la potestad de retener de los pagos debidos en virtud del contrato, los créditos laborales a los que tengan derecho los trabajadores de la empresa contratada.

La empresa contratada presentará trimestralmente una certificación notarial o contable en la cual establecerá que se encuentra al día con todas las obligaciones emergentes de la relación laboral que tenga con los funcionarios destinados a esta tarea. En caso de incumplimiento el Banco se reserva la potestad de retener los pagos correspondientes.

INTERRUPCIÓN DE ACTIVIDADES.

En caso de interrupción de actividades o incumplimiento de la Empresa por cualquier causa ajena a la voluntad del Banco, éste se reserva el derecho de suspender la limpieza contratada o rescindir la presente contratación en cualquier momento, sin que esto dé derecho al contratado a compensación o indemnización alguna.

En caso de detención de actividades por paros o medidas gremiales, se harán los descuentos del pago mensual en forma proporcional al número de operarios ausentes o al tiempo de ausencia.

INCUMPLIMIENTO Y SANCIONES.

La firma contratista se obligará expresamente a cumplir la tarea convenida con el número de operarios acordado, cuya asistencia diaria será objeto de riguroso control por parte del Banco el que descontará los días de inasistencia a razón del equivalente a dos (2) Unidades Reajustables por día y por funcionario,

salvo en los cinco (5) feriados no laborables (01/01, 01/05, 18/07, 25/08 y 25/12).

En caso de que la empresa contratista registre atrasos en el pago de alguno de los rubros emergentes de la relación laboral que mantiene con sus empleados afectados a la ejecución de las prestaciones objeto del presente contrato, el Banco se reserva la facultad de no abonar el precio correspondiente a los servicios prestados por dicha empresa, hasta que no se acredite fehacientemente por un medio idóneo que dichos adeudos pendientes han sido efectivamente regularizados

ANTECEDENTES.

Los oferentes deberán certificar su experiencia en plaza y en el ramo a través de referencias, notas, constancias o certificados de los cuales resulte la eficacia de los servicios prestados.

PRECIO.

Se cotizará en moneda nacional, en forma mensual, debiendo incluir la totalidad de las tareas solicitadas.

El precio se reajustará de acuerdo al 30% de la variación del IPC y del 70% del incremento salarial decretado por el Consejo de Salarios para el Grupo Núm. 19, subgrupo 07 – Empresas de Limpieza, según corresponda a la categoría en que se encuentre comprendida la empresa adjudicataria (Salario mínimo o Sobrelaudo).

Los reajustes se calcularán en oportunidad de cada incremento salarial que decrete el Consejo de Salarios para el Grupo antes mencionado.

En caso de que los Consejos de Salarios no funcionaren, los reajustes se harán semestralmente de acuerdo al 30% de la variación del IPC y del 70% del Salario Mínimo Nacional.

RESCISIÓN DEL CONTRATO.

El Banco de la República Oriental del Uruguay se reserva el derecho de rescindir esta contratación en cualquier momento, la que será comunicada con cinco (5) días hábiles de anticipación, en cuyo caso se abonará al contratista los trabajos realizados hasta la fecha de cese, sin derecho a compensación o indemnización de especie alguna.-

COMUNICACIONES.

Serán plenamente válidas, a todos los efectos legales, las comunicaciones, notificaciones o intimaciones entre las partes efectuadas por telegrama colacionado, fax o correo electrónico., indistintamente.

IMPORTANTE.

La relación establecida en base al presente contrato es una relación comercial entre empresas independientes, sin que exista subordinación laboral de clase alguna. Las relaciones entre la oferente/adjudicataria y sus empleados son totalmente ajenas al Banco y de entera responsabilidad de la misma. Ningún empleado contratado por la oferente/adjudicataria bajo la modalidad que sea, se encuentra vinculado al Banco por relación laboral alguna.-

En el presente procedimiento no será aplicable el margen de preferencia acordado a las empresas cuyas ofertas impliquen utilización de mano de obra y materiales que califiquen como nacionales, en virtud de lo establecido en el Art 58 del T.O.C.A.F.

Tampoco será aplicable la prioridad acordada a las micro, pequeñas y medianas empresas por el artículo 136 de la ley 18.046, en la redacción dada por el artículo 46 de la ley N° 18.362, por tratarse de la adquisición y contratación de bienes o servicios destinadas a áreas que actúan en régimen de competencia directa.

Sustitúyase el art. 9 ENTREGA Y PENALIDADES del Pliego de Condiciones Particulares para los Contratos de Suministro y Servicios no Personales del BROU por el siguiente:

Todos los bienes o servicios objeto de la presente contratación deberán entregarse o prestarse en el lugar que el Banco indique al expedir la orden de compra o de prestación de servicios respectiva, antes de que expire el plazo de entrega o de prestación del servicio de que se trate. En caso de incumplimiento, el Banco podrá aplicar una multa de hasta el 1% (uno por ciento) por cada día calendario de demora en la entrega del o de los artículos a suministrar o de retraso en cumplimiento del servicio a prestar, aplicado sobre el valor total de los bienes no suministrados o del servicio no ejecutado en la fecha convenida (aplicado sobre valores reajustados si correspondiere). Se procederá en igual forma tratándose de entregas o prestación de servicios parciales.

Sin perjuicio de lo anterior, se podrán aplicar las medidas que a continuación se enuncian, no siendo taxativa dicha enumeración:

- Apercibimiento
- Suspensión o eliminación del Registro de Proveedores del Banco por el período y alcance que en cada caso se determine.
- Anulación o rescisión del Contrato
- Ejecución de la garantía de fiel cumplimiento de Contrato

Las penalidades precedentemente enunciadas, así como cualquier otra que pudiera corresponder se adoptarán de conformidad con las previsiones de los artículos 16,17,18 y 19 del decreto N° 155/013 del 21/05/2013.

CANTIDAD DE HORAS Y FUNCIONARIOS ASIGNADOS AL SERVICIO.

1 (un) funcionario con una carga horaria de 4 (cuatro) horas diarias, los lunes, miércoles y viernes, exceptuando feriados en los que el Banco, no realice atención al público. (Total 4 horas diarias de servicio).

PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA.

La empresa oferente deberá ajustar el cumplimiento del servicio de acuerdo al detalle de tareas diarias, semanales y mensuales que forman parte del presente contrato, aclarando que esto es sin perjuicio del horario que el Banco determine a tales efectos.

La inclusión en la propuesta técnica de información sobre precios o cotizaciones aparejará la inadmisibilidad de la oferta.

La información de carácter técnico contenida en la oferta económica no será considerada y se tendrá por no puesta.

FACTORES DE EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS Y SU PONDERACIÓN.

Para evaluar las ofertas se establecen las siguientes variables y sus respectivas incidencias.

Precio mensual - **70%**

*Antecedentes relacionados con el objeto licitado - **30%**

*A los efectos de la valoración de los antecedentes se tomará en cuenta: Información registrada en el RUPE, antecedentes en otras Dependencias del BROU y en otros Organismos y Empresas Públicas y Privadas. Téngase presente que los antecedentes en el BROU constituyen un elemento a considerar, no siendo la falta de los mismos un elemento negativo para la evaluación de la oferta. **Se considerarán únicamente aquellas tareas realizadas en los últimos 3 años.**

GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA.

Fijase en \$ 88.000.- el importe a depositar por concepto de garantía de mantenimiento de oferta cuando el monto total de la misma, con impuestos incluidos y considerando el período total de contratación, es decir, incluyendo las eventuales prórrogas, resulte igual o superior a \$ 8:715.000 (Pesos uruguayos: ocho millones setecientos quince mil con 00/100).-

GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

En aquellos procedimientos de contratación cuyo valor de adjudicación sea igual o mayor al 40% (cuarenta por ciento) del tope de la licitación abreviada corresponderá exigir al adjudicatario que garantice el cumplimiento del contrato por un valor equivalente al 5% (cinco por ciento) del importe adjudicado. En caso de que la garantía se constituya mediante póliza de seguro de fianza, el adjudicatario, además de garantizar las prestaciones asociadas al objeto del contrato, deberá constituir una póliza de seguro de fianza específica para la cobertura de los riesgos emergentes del incumplimiento de las obligaciones y responsabilidades consagradas en la Ley N° 18.099 o, en su defecto, garantizar el cumplimiento de estas últimas mediante cualquiera de las modalidades legalmente establecidas (depósito en efectivo, valores públicos, fianza o aval bancario, póliza de seguro de fianza).

Esta garantía **se podrá acrecer** con una retención de los sucesivos pagos.

TRABAJOS QUE SE REALIZARÁN DIARIAMENTE.

La basura recogida diariamente deberá depositarse en bolsas de nylon transparente e igual condición para las bolsas de las papeleras.

Barrido general de todos los pisos, entrepisos, y escaleras

Lavado general con agua y jabón de todos los pisos, escaleras de monolítico y demás pavimentos.

Recolección de todos los residuos y limpieza de papeleras, salivaderas y ceniceros.

Se quitará el polvo de todo el mobiliario, mostradores, mamparas, etc, y de ser necesario el lavado de escritorios y ficheros.

Se pasará aspiradora en alfombra y moquetas.

Se pasará aspiradora en todos aquellos lugares donde se deposite polvo y sea difícil retirarlo de otro modo.

Se limpiarán los aparatos de los Servicios Higiénicos, grifería y aparatos sanitarios en general, utilizándose productos que aseguren la asepsia de los mismos, evitando el uso de elementos abrasivos que desgasten cromados, vitrificados, etc.

Diariamente se retirarán elementos que sean abandonados en desuso por las Oficinas, como ser, cajas, cartones, tubo luz agotados, etc.

Cuando se realicen obras que dejen restos de materiales (escombros, aserrín, restos de cables o maderas) o cualquier otro material, los mismos deberán ser retirados por la Empresa, debiendo informar previamente al Sector Conserjería.

Se retirarán todos los afiches y anuncios y se borrarán todas las leyendas que se fijen o inscriban en paredes, columnas, y demás elementos del exterior de los edificios.

TRABAJOS QUE SE REALIZARÁN SEMANALMENTE.

Limpieza especial de todas las chapas de bronce existentes en los pisos, placas alusivas, y todo otro elemento de vista en bronce.

Encerado de pisos de madera y vinílicos, con una mano de cera de muy buena calidad, con terminación de lustrado a máquina.

Limpieza total de todas las puertas y mamparas del local, incluyendo los vidrios y demás elementos que las componen.

Limpieza de todas las ventanas y sus correspondientes cortinas de enrollar y cajones de cortinas.

La limpieza de vidrios de mamparas, de ventanas y puertas interiores deberá realizarse con productos de buena calidad, prohibiéndose expresamente el uso de agua jabonosa que perjudique la madera o metales.

Limpieza de todos los paramentos de mármol, muros, columnas y pilastras con materiales que no afecten el lustre de los mismos.

Se realizarán barridos y limpiezas que correspondan en las azoteas y terrazas existentes. Se hará especial mantenimiento de las bocas de bajada de pluviales, evitando la acumulación de residuos que obstruyan las mismas.

Limpieza de vidrios de ventanas al exterior de todos los locales en todos los niveles, tanto en su interior como en su exterior, cuando el diseño de las mismas lo permitan.

TRABAJOS QUE SE REALIZARÁN MENSUALMENTE.

Limpieza de todos los artefactos de iluminación eléctricos.

Limpieza general de techos y cielorrasos.

Una vez al mes el Banco podrá disponer el retiro de materiales y objetos en desuso, para lo cual la Empresa Adjudicataria proporcionará el personal necesario así como el medio de transporte adecuado.

Las tareas se desarrollarán en los horarios que el Banco determine.

Los trabajos de jardinería (corte de césped, desmalezamiento, riego, poda de árboles, etc.) deben realizarse en las frecuencias que sean necesarias a efectos de su buen mantenimiento.

De dichos trabajos se excluyen específicamente mantenimiento de plantas tanto interiores como exteriores.